Secció V. Anuncis
Subsecció tercera. Anuncis particulars
PARTICULARS

18222 ***Don Francisco García de la Rosa Homar, Notari de l'Il.lustre Col.legi de Balears am residencia a Son Servera. Venda extrajudicial, conformi a lártícle 129 de la Llei Hipotecària***

SUBASTA NOTARIAL

Don Francisco García de la Rosa Homar, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia en Son Servera, HAGO SABER:

Que en mi Notaría, sita en la calle Des Cos nº 66, 1º, 07550 Son Servera, se tramita la venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO CINCO DE ORDEN.- Vivienda del segundo piso a la izquierda según se mira desde la calle Binicanella al edificio, sito en Son Servera, lugar Cala Millor, procedente de la finca llamada Ca S'Hereu. Mide setenta y dos metros cuadrados construidos cerrados más una terraza de cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Se distribuye en recibidor, cocina, salón estar, tres habitaciones y un baño, además de la terraza. Linda según se mira desde la calle Binicanella al edificio, frente, con dicha calle, donde tiene señalado el número catorce de policía urbana; derecha entrando, parte con patio interior de luces, parte con el rellano de la escalera y su descansillo y parte con la vivienda derecha de esta misma planta; fondo, con finca de Juana Vives Sard o sea con vuelo sobre dicha finca; e izquierda, vuelo sobre finca de Jorge Rosselló. Cuota: diez enteros por ciento.

REFERENCIA CATASTRAL: 3139110ED3833N0005MR.

INSCRIPCION: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor nº dos al

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría, la ÚNICA SUBASTA, el día 12 de Noviembre de 2.013 a las 10,00 horas, siendo el tipo base el de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la única subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

En Son Servera a treinta de Septiembre de dos mil trece

El Notario

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2013/139/840427